DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO No	CS-0158-2025
PROCESO No	MC-026-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JOHNATAN SILVA ZAMUDIO
C.C.	7.184.193 EXPEDIDA EN TUNJA (BOY)
OBJETO	SUMINISTRO DE VESTUARIO - CALZADO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.827.100)

1. OBJETO: SUMINISTRO DE VESTUARIO - CALZADO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba por un plazo de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra previa, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca. **4. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.827.100),** hasta agotar los recursos. incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES
1	**GUANTES DE NITRILO** guante de examen de nitrilo sin polvo hecho de 100% de caucho sintético de nitrilo (NR libre de proteína), ambidiestro y no estéril. Caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	3 CAJAS (300 UNIDADES)	33.500	N/A	100.500

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

2	**MONOGAFAS DE SEGURIDAD**: Fabricadas en Policarbonato, ajustables a la cara, lavables. Resistente al impacto. Lente: Claro, transparente. 100% policarbonato.	UNIDAD.	50 UNIDADES	9.150	N/A	457.500
3	**BATA ANTIFLUIDO DE BIOSEGURIDAD:** bata manga larga, tela quirúrgica con cinturón de amarre en la espalda hecho del mismo material de la bata.	UNIDAD.	50 UNIDADES	25.200	N/A	1.260.000
4	**GUANTES DE CAUCHO** CALIBRE 20 guantes industriales elaborados 100% en látex calibre 20	UNIDAD	100 UNIDADES	12.600	N/A	1.260.000
5	**GUANTES DE CARNAZA:** guantes cortos Fabricados de carnaza de Resistencia a materiales abrasivos, Puño corto, protección contra chispas .	UNIDAD	50 UNIDADES	26.800	N/A	1.340.000
6	**ARNÉS DE SEGURIDAD CERTIFICADO**: Arnés 4 Argollas con Soporte Lumbar en X de cuerpo entero en reata polyester debe tener 4 ARGOLLAS EN ACERO así :1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado. con SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario. arnés debe estar certificado para su uso.	UNIDAD	2 UNIDADES	243.650	N/A	487.300
7	**ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CERTIFICADA**: para posicionamiento y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada, con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga.	UNIDAD	2 UNIDADES	176.450	N/A	352.900

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

8	**ESLINGA DE ABSORCIÓN** **CERTIFICADA:** eslinga en reata con doble terminal (tipo Y) regulable con absorbedor de energía, mosquetones de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf.	UNIDAD	2 UNIDADES	176.450	N/A	352.900
9	**TAPABOCAS DESECHABLE:** con Sellado Ultrasonido, fabricados en tela no tejida de polipropileno de tres capas sellados por Ultrasonido de tres pliegues interiores y exteriores para mayor cobertura facial, calibre 40 gramos por cada capa, color azul, O blanco	CAJA X 100 UNIDADES	3 CAJAS (300 UNIDADES)	29.400	N/A	88.200
10	**TRAJE IMPERMEABLE :** impuesto por una chaqueta con capucha de ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática o velcro y cremallera y pantalón resortado en cintura para facilitar el ajuste y la comodidad del usuario. talla única con Logotipo bordado y/o pegado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda una línea reflectiva en la espalda dos en parte inferior de los brazos y dos en la parte inferior de los pies.	unidades	15	126.050	N/A	1.890.750
11	bota de caucho color negra caña larga en PVC, 100% impermeable, suela crepé con forro interno.	unidades	6 talla 40 7 talla 41 1 talla 42	67.200	N/A	940.800
12	overoles "Overol en dril orión naranja, de dos piezas camisa con logo bordado lado izquierdo, cinta reflectiva gris, en camisa y pantalón	unidades	5	126.050	N/A	630.250
SUB TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES						**9.161.100**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1	**camiseta blanca tipo polo para mujer :** camiseta en poliéster, con apunte delantero de tres botones tamaño pequeño terminación liza en brazos. Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	17	50.400	N/A	856.800
2	**camiseta blanca tipo polo para hombre :** camiseta en poliéster, con apunte delantero de tres botones tamaño pequeño terminación liza en brazos. Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	14	50.400	N/A	705.600
3	**pantalón jean** pantalón industrial color azul petróleo para hombre con dos bolsillos delanteros integrados y dos bolsillos traseros sobrepuestos; uno a cada costado (derecho e izquierdo). Con dos líneas reflectivas completas de 5 cm de anchas y especio entre ellas de 10 cm.	14	71.400	N/A	999.600
4	**Camisa de jean** camisa industrial color azul petróleo para hombre con apunte de broches de presión, con dos bolsillos delanteros sobrepuestos; uno a cada costado (derecho e izquierdo) con línea reflectiva de 10 cm a lo ancho y un alto de 5 cm, brazalete reflectivo cosido a la camisa con un ancho de 5 cm, reflectivo trasero a la altura de la espalda de 30 cm de ancho con un alto de 5 cm, la camisa debe terminar con apunte en muñeca. Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	14	88.200	N/A	1.234.800
5	**Bota de seguridad**, color negro con punta de acero , con cordón, y suela biodensidad inyectada con electricidad dieléctrica, con lengüeta de seguridad, media caña.	14	92.400	N/A	1.293.600
6	**zapato tipo tenis** para dama cuero con características de ligereza y flexibilidad, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos, antideslizante, color claro.	18	126.000	N/A	2.268.000

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

7	**traje antifluido:** Elaborado tela antiuido 100% poliéster. Cierre: Elaborado en nylon sobre poliéster trenzado Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	4	46.200	N/A	184.800
8	**Chaqueta :** Chaqueta acolchada de poliéster color azul oscuro con cierre frontal de cremallera con dos bolsillos laterales con cierre de cremallera. Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	31	159.600	N/A	4.947.600
9	pantalón Jean Mujer , clásico con dos bolsillos adelante y dos bolsillos atrás color azul oscuro, que no se destiña fácilmente.	17	100.800	N/A	1.713.600
10	camisa blanca: Camisa blanca Manga Larga hombre y Mujer, cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, puño fusionado con portañuela de doble botón de 18 líneas. Logotipo bordado de 4 cmx4 cm en la parte superior izquierda	18	75.600	N/A	1.360.800
11	pantalón Jean hombre, clásico con dos bolsillos adelante y dos bolsillos atrás color azul oscuro, que no se destiña fácilmente.	1	100.800	N/A	100.800
TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES					**24.827.100**

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. un pago de conformidad a las entregas realizadas, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los ítems contemplados en la ficha técnica, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y as contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

El contratista para el pago debe presentar la siguiente documentación:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Informe detallado de los servicios prestados.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes, servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

En el caso de personas jurídicas:
Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

En el caso de personas naturales:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

NUMERO DE REGISTRO	FUENTE	VALOR
2025000264	11010220003	29.400.000

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin generar subordinación ni vínculo laboral con **EL MUNICIPIO**.
2. Constituir las garantías requeridas y aportar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías cuando la **Entidad** lo solicite, conforme a la ley.
4. Verificar que el contrato esté suscrito y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución antes de iniciarlo.

5. Suscribir el acta de inicio cuando sea necesario.
6. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y el manual de contratación, incluyendo los requisitos de ejecución y demás exigencias para su inicio.
7. Presentar a la supervisión el informe de ejecución del contrato y radicar las facturas de cobro o documentos similares dentro de los plazos convenidos.
8. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social, riesgos laborales y parafiscales, incluyendo los de sus empleados o subcontratistas, y entregar los comprobantes al supervisor del contrato.
9. Responder por cualquier daño causado a bienes, al personal utilizado y a terceros durante la ejecución del contrato.
10. Mantener la reserva sobre los documentos e información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses adicionales, y presentarse ante **EL MUNICIPIO** cuando sea requerido, especialmente para la suscripción del acta de liquidación.
12. Mantener indemne al **Contratante** frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos innecesarios.
14. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan al adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones en la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Obligaciones Específicas:

1. **Cumplir** con las especificaciones técnicas establecidas para el suministro de vestuario, calzado de dotación y EPPs, garantizando su calidad y adecuación.
2. **Entregar** los elementos conforme a las exigencias del supervisor, atendiendo las necesidades del servicio y respetando las especificaciones técnicas.
3. **Verificar** las medidas del vestuario y calzado para asegurar el tallaje adecuado y presentar muestras de calidad de las telas utilizadas en la confección.
4. **Garantizar l**a ejecución continua del contrato conforme a los requerimientos del supervisor, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
5. **Disponer** del personal necesario para la entrega eficiente de los elementos en la entidad.
6. **Acatar** las instrucciones del supervisor del contrato sin que ello implique subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal.
7. **Asumir** responsabilidad civil y penal por los daños ocasionados a terceros debido a fallas en la prestación del servicio.
8. **Cumplir** con todas las obligaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y aquellas que surjan durante su desarrollo.
9. **Asegurar** que los arneses y eslingas de seguridad estén certificados y listos para su uso.
10. **Incorporar** el logotipo suministrado por la entidad en el vestuario, según lo establecido en la ficha técnica.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.
e) El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

10. SUPERVISIÓN

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL**, Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el decreto N° 062 de fecha junio 02 de 2021 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá"

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos

que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad de los bienes o servicios	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el quince por ciento (15%) del valor total del	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del acta de entrega final

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

	contrato o el que estipule el pliego de condiciones.	

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

seguirán las reglas de la normativa vigente. **30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.